



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28770

24/11/2020

73543

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado cabe informar lo presupuestado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, con relación a un gasto de 427,26 miles de euros para la Plataforma del Voluntariado de España (PVE) para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central y la de sus entidades asociadas: Sociedad San Vicente de Paúl, Asociación Española contra el Cáncer, Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, Federación de Asociaciones Scouts de España-ESDE, Movimiento contra la Intolerancia y Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales.

Estas subvenciones se establecieron en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, pasando a ser, a partir de ese año, subvenciones nominativas que, debido a la inexistencia de presupuestos generales aprobados en los años 2019 y 2020, se canalizaron a través de reales decretos ya que, de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, existen razones de interés público y social que justifican la adjudicación directa de dichas subvenciones.

El 25 de noviembre pasado se publicó en el BOE el Real Decreto 1044/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos públicos a diversas entidades.

El interés público y social que fundamenta estas subvenciones se basa en la necesidad de facilitar el sostenimiento económico y financiero de la estructura central de una serie de entidades del Tercer Sector de Acción Social, entre las cuales se encuentra la PTS y sus entidades asociadas. Desarrollan una importante labor social a nivel del conjunto del Estado, en diversos campos de vital importancia para la



promoción de la igualdad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza en sus distintas formas.

Estas subvenciones permiten que, a través del sostenimiento de estas sedes e infraestructuras de las entidades beneficiarias, estas puedan destinar más recursos al desarrollo y ejecución de los distintos programas de contenido social. En caso de ausencia de esta financiación estas entidades tendrían que destinar recursos a afrontar los gastos corrientes del funcionamiento de las mismas.

En definitiva, se considera que con estas subvenciones se facilita que las entidades puedan desarrollar programas de lucha contra la pobreza, promoción de la diversidad, promoción y protección de derechos y la participación ciudadana en distintos ámbitos de la vida pública, así como abordar diversas necesidades sociales en el conjunto del territorio nacional.

La cuantía que este año se ha propuesto a favor de la PVE obedece a la redistribución de fondos entre diversas entidades sociales. Esta redistribución obedece a su vez al acuerdo y solicitud conjunta de dichas entidades al citado Departamento y se ha traducido en la minoración parcial de las subvenciones concedidas a otras entidades beneficiarias para incrementar la suma que corresponde a la PVE y entidades asociadas.

Madrid, 12 de enero de 2021

